

tres plazas de escribientes de Secretarías y q. en el presupuesto figuran ya las consignaciones.

Se nombra escribiente a D. Juan Corta Lopez, D. Mar.º Dabales y D. José María Latorre.

En su consecuencia el Sr. Alcalde presintió si conforme a la mocion del Sr. Garcia Alis, se procedia al nombramiento de las personas que debian desempeñar las indicadas plazas, lo cual es atribucion del Ayuntamiento conforme al art.º 14 de la Ley, y acordado asi por mayoria salvando su voto el Sr. Marques, se verificó la eleccion de los enunciados empleados, que reayó para la plaza de escribiente sexto de estadística con quinientas pesetas de haber anual, en D. Juan Corta Lopez, para la de escribiente septimo con trescientas setenta y tres setenta y cinco en D. Mariano Ballester Paredes y para la de escribiente octavo tambien con el haber de trescientas setenta y tres setenta y cinco centimos en D. José María Latorre Paredes. estos dos ultimos meritorios de la expresada oficina.

Q

Se nombra cabo 1.º de serenar a José Rojas Pinar.

Entraron los Tres Dias y Calvo. Se acordó igualmente nombrar cabo primero de serenar, con el sueldo anual de 912 pesetas 50 centimos al que lo es interior José Rojas Pinar, y confirmen el nombramiento con la categoria de cabo 2.º y sueldo anual de ochocientas veinte y una pesetas veinte y cinco centimos a Juan de Moata Pinar.

Se concede por 2 años el suministro de raciones a presos pobres, al actual contratista Ant. Sanchez.

La Comision de Hacienda en vista de la inst. de D. Ant.º Sanchez contratista del suministro de raciones a presos pobres en su licitud de que el contrato q. recientemente se ha formalizado, para prestar dicho ser-